DECRETO N ºDGM-4591-2026

TEMUCO,28.10.2026

VISTOS :

1. El contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Consejo Asesor Adulto Mayor, mediante escritura pública de fecha 16 de octubre del año 2026.

2. El Acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, otorgado en sesión de fecha 06 de octubre del año 2026.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Consejo Asesor Adulto Mayor, mediante escritura pública de fecha 16 de octubre del año 2026.

2. Por el contrato convenido la Municipalidad de Temuco entrega en comodato a Consejo Asesor Adulto Mayor, el inmueble singularizado en la cláusula segunda de la escritura de fecha 16 de octubre de 2026.

3. La vigencia del contrato de comodato será de 2 años contados desde su fecha de suscripción, término que será renovable en forma automática y sucesiva por periodos de 1 año si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

V°B° M.M.A.

V°B° R.M.G.

V°B° O.C.R.

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 28-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 28-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.